

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 6

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2008-0678 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOSE C. SANTIAGO ESCUTE Y LEONIDES COLLAZO, LOCALIZADA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, SECTOR SABANA, GUAYNABO, PR.

*Por Cuanto* Conforme a la Ordenanza Número 126, Serie 2007-2008, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por Compraventa o Expropiación Forzosa de José C. Santiago Escuté y Leonides Collazo, un solar y estructura, localizada en el Barrio Pueblo Viejo, Sector Sabana, Guaynabo, Puerto Rico.

*Por Cuanto* Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2008-0678 que se radicó el 8 de diciembre de 2008, depositándose en el Tribunal la suma de \$94,000.00 como su justo valor.

*Por Cuanto* Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron los costos de construcción a la fecha de radicación del caso y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$4,700.00, todo incluido.

*Por Cuanto* La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO**

**ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 21 DE JULIO DE 2009.**

*Sección 1ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$4,700.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2008-00678.

*Sección 2da.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

*Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.*



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2009.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Omar Llópiz Burgos*  
*Juan Berrios Arce*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Miguel Negrón Rivera*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carmen Báez Pagán*

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de julio de 2009*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*